



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2019-MDS-CM

Sayán, 14 de noviembre del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente Técnico N° 05679 de fecha 28 de octubre de 2019, el Memorando N° 1194-2019MDS/A de fecha 28 de octubre de 2019, el Informe N° 156 – 2019 – OREC/MDS de fecha 04 de noviembre de 2019, el Memorando N° 1220-2019-MDS/A de fecha 04 de noviembre de 2019, el Memorandum N° 130-2019-MDS/GDHSE de fecha 06 de noviembre de 2019, el Informe N° 0089-2019-DSS-DHSE/MDS de fecha 11 de noviembre del 2019, el Informe N° 1028-2019-MDS/GDHSE de fecha 12 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, se tiene el Expediente Técnico N° 05679 de fecha 28 de octubre de 2019, el cual cuenta con el documento de solicitud emitido por el señor Jorge Gustavo Barboza Herrera, identificado con DNI N° 40456661, mediante el cual pone en conocimiento el fallecimiento de Renzo Barboza Herrera, quien en vida fue su hermano y que falleciera trágicamente en la República de Chile en el mes de octubre, motivo por el cual sus restos han sido repatriados y se solicita a la Municipalidad Distrital de Sayán, la donación de un nicho perpetuo para el descanso eterno del hermano del solicitante, lo cual es puesto en conocimiento de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio mediante el Memorando N° 1194-2019MDS/A de fecha 28 de octubre de 2019, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 156 – 2019 – OREC/MDS de fecha 04 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta de lo solicitado y asimismo señala que se hace necesario que la oficina de DEMUNA y Servicio Social efectúe la Evaluación Socio Económica, a fin de determinar si amerita o peticionado por tratarse de un caso social, y de igual manera se sugiere la Opinión Legal del Asesor Jurídico para que posteriormente la solicitud sea elevada a Sesión de Concejo para su evaluación, y, de ser el caso, su aprobación, teniendo presente que existe el antecedente de que la sexta fila ha sido destinada para casos sociales (donaciones o exoneraciones) y que el costo de nicho correspondiente a dicha fila está determinado por el valor de S/ 3,113.48 (tres mil ciento trece soles y 48/100);

Que, con el Memorando N° 1220-2019-MDS/A de fecha 04 de noviembre de 2019, el despacho de Alcaldía pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico la solicitud y la documentación presentada para su evaluación respectiva, por lo que, por medio del Memorandum N° 130-2019-MDS/GDHSE de fecha 06 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico solicita a la Encargada de la Unidad de DEMUNA que realice la respectiva evaluación e Informe Social al solicitante, así como formalizar la Evaluación Socio Económica correspondiente, y haga llegar su Opinión Técnica según corresponda, de acuerdo a Ley;





Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2019-MDS-CM

Que, por medio del Informe N° 0089-2019-DSS-DHSE/MDS de fecha 11 de noviembre del 2019, la Encargada de la Unidad de DEMUNA y Servicio Social, pone en conocimiento del Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico de la visita realizada al solicitante en su domicilio ubicado en el Asentamiento Humano "El Catalino" Mz. H Lot. 10 del distrito de Sayán, así como también presenta el Informe Social respectivo;

Que, conforme al informe Social presentado por la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, se deja constancia de los ingresos de la familia del solicitante, quien por las circunstancias en que viven, es el único sustento de su hogar, asimismo de acuerdo al SISFHO, su hogar no cuenta con clasificación socioeconómica. De igual modo se llega a la conclusión de que dados los ingresos económicos del solicitante y su familia, y del estado de salud de sus integrantes, se debe poner la presente solicitud e Informe Social a disposición del Honorable Concejo Municipal para su evaluación y opinión según corresponda y de acuerdo a su criterio, recomendando tener en cuenta que los ingresos que la familia del solicitante percibe, solo alcanza para cubrir sus necesidad básicas, habiendo sido el presente Informe Social y toda la demás documentación concerniente a la presente a la presente solicitud, puesto a disposición de la Oficina de Secretaría General mediante el Informe N° 1028-2019-MDS/GDHSE de fecha 12 de noviembre de 2019, a fin de que sea agendada a Sesión de Concejo Municipal;

Estando en Sesión de Concejo de la fecha, luego de haberse dado lectura a la documentación presentada, y luego del debate en el que los miembros del Concejo dan su conformidad con lo expuesto toda vez que se ha comprobado la situación socio económica del solicitante así como la necesidad de brindar cristiana sepultura a quien en vida fuese su hermano, además teniendo en cuenta el criterio establecido mediante el cual la donación de nichos de la sexta fila es factible toda vez que se cumplan con los presupuestos necesarios, por lo que proceden a la respectiva votación y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de un nicho a favor del señor **JORGE GUSTAVO BARBOZA HERRERA** identificado con DNI N° 40456661, ubicado en la Sexta Fila para quien en vida fuera **RENZO BARBOZA HERRERA**, hermano del solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio y a la Oficina de Administración la gestión y el cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. **Felix C. Carrillo Diestra**
ALCALDE